PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS REGIMENES[2]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y/o convenio y deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo", estipula en su artículo 1° como objetivos del mismo:

> "(…) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente,

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

[2] Este formato aplica para la contratación directa, de acuerdo con las siguientes causales: a) Contratos Interadministrativo, b) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, c) cuando no exista pluralidad de oferentes, c) arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, d) Convenios de asociación, e) Convenios Interadministrativos, f) Convenios de Cooperación, g) Contratos de Apoyo e Impulso a Actividades de Interés Público. h) convenios de cooperación. i) Convenios de Asociación.

a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

Que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto en cita, le corresponden a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, entre otras, las funciones que a continuación se describen: "1) Diseñar, proponer y evaluar políticas, estrategias, modelos y procedimientos, en coordinación con otras entidades competentes, que fomenten la creación de empleos que respeten el principio de trabajo decente, y la formalización del empleo; (…) "3) Diseñar y evaluar las políticas, regulación, planes y programas en materia de subsidio familiar, el mejoramiento de la empleabilidad de la población colombiana, el fomento de vinculación al empleo y la protección al desempleado; (…) "6) Brindar apoyo técnico a las entidades territoriales para el desarrollo de su institucionalidad, el fortalecimiento de sus capacidades y el mejoramiento de su productividad laboral, para la adecuada implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales de empleo y trabajo a nivel local, a través de sus organismos públicos, entidades del sector, comisiones, programas y proyectos; y; "7) Desarrollar la agenda de análisis e investigaciones para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de trabajo y empleo."

Que, así mismo, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 14 del mismo Decreto, le corresponden a la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral, entre otras, las funciones descritas: "1) Realizar, en coordinación con las entidades competentes, el seguimiento de las políticas en materia de generación y formalización del empleo en los diferentes sectores de la economía, a nivel nacional, regional y local" (…) "4) Coordinar, con el Departamento Administrativo de Estadística - DANE, la realización de encuestas de oferta y demanda laboral y, fomentar el flujo de información entre las dos instituciones, considerando las normas sobre reserva estadística, a través de acuerdos de cooperación técnica"; "5) Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes, un sistema de pronóstico de necesidades de fuerza de trabajo que permita realizar procesamiento y análisis de información sobre la situación, cambios y prospectiva en la dinámica de la oferta y demanda laboral y, las necesidades de formación de competencias laborales en el corto, mediano y largo plazo"; "6. Fomentar la construcción de sistemas de información y esquemas de recolección primaria de información que permitan hacer monitoreo al comportamiento de la oferta y demanda laboral" y; "7) Apoyar el seguimiento y evaluación a los planes y programas de trabajo y empleo ejecutados"

El Plan Nacional del Desarrollo 2018-2022, se constituye como la hoja de ruta para abordar los retos en materia de pobreza, desigualdad, conflicto, inseguridad y educación. Sobre la base de los tres pactos, un pacto por la legalidad, el emprendimiento y un futuro por la equidad, el Plan de Desarrollo 2018-2022 recoge las aspiraciones de las regiones del país, y está alineado con los objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030 y demás compromisos internacionales; convenientes en el desarrollo de las políticas para el fortalecimiento económico, social y ambiental.

El Documento Conpes 3527 Política Nacional de Competitividad y Productividad.;, establece: "El propósito general de este documento está resumido en la visión que se ha fijado para la Política Nacional de Competitividad. En síntesis, se trata de volver al país más competitivo. Esto no sólo nos permitiría una mejora en los escalafones de competitividad, sino que también contribuiría a sostener la tasa de crecimiento. De esta manera se logra reducir la brecha existente con los países de ingresos medios altos. Adicionalmente, aumentar la competitividad es un requisito preponderante para lograr insertarnos con éxito en la economía global. Por último, aumentar la competitividad genera oportunidades de empleo formal y combate la pobreza y la desigualdad. En este sentido, los aumentos de la competitividad son una herramienta fundamental para el desarrollo socioeconómico y la prosperidad colectiva.

Que desde finales del año 2011 se viene promoviendo la acción articulada de los Observatorios Mercado de Trabajo - Ormet, con el apoyo del Ministerio del Trabajo, el Departamento Nacional Planeación – DNP, el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PN aunando esfuerzos técnicos y financieros para la creación y estructuración de los Ormet, lo cual permitido el desarrollo de un esquema de fortalecimiento territorial a través de la implementación actividades de capacitación y asistencia técnica a los Ormet que les permitió realizar diagnóstico procesos de seguimiento de oportunidades laborales, identificar oportunidades productivas disponibles para la población más pobre y vulnerable, identificar necesidades de capacitación de empresas y construir líneas de base de los programas de generación de empleo e ingresos que desarrollan en sus territorios de influencia,

Que de acuerdo con el Decreto 1444 de 2014, se estructura la Red Nacional de Observatorio Regionales del Mercado de Trabajo -Red Ormet, como red de investigación e información conformada por actores, procesos, recursos, políticas y normas que actúan articuladamente en generación de información de carácter estratégico, que sirva para la toma de decisiones en aspectos relacionados con la formulación y gestión de la política de mercado de trabajo por parte los actores involucrados. (art.1º)

A su vez, el Decreto en mención, en el artículo 9º establece que los Observatorios Regionales de Mercado de Trabajo - Ormet, son unidades técnicas dedicadas a la consecución de información análisis, monitoreo y prospectiva de las temáticas que caracterizan los mercados de trabajo regionales, en un espacio interinstitucional.

En el artículo 13 se estipulan las condiciones de constitución del Ormet para dar pertenencia a Red Ormet, cumpliendo como mínimo las siguientes condiciones:

1. Suscribir un Acuerdo de Voluntades, en el cual confluyan aliados públicos y privados, en donde se define el área de influencia del Ormet y la institución operadora del mismo.
2. Designar un coordinador del Ormet, el cual tendrá a su cargo el equipo de apoyo que conforme de

acuerdo con las necesidades de este.

3. Contar con un espacio físico de trabajo que tenga los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, a la luz del Acuerdo de Voluntades suscrito por los Ormet, se establece el área de influencia donde el Ormet desarrollará sus actividades, así como también se determina la estructura organizativa constituida por tres instancias: Comité Directivo, Comité Técnico y Entidad Operadora.
Así las cosas, específicamente se estipula en los Acuerdos de Voluntades, que la Entidad Operadora, es la encargada de ejercer la representación legal del Ormet y desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Ormet, de tal manera que "las entidades aliada autorizan de manera expresa a la entidad operadora a suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ormet".

Que la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral pretende continuar fortaleciendo el ejercicio regional de seguimiento y análisis del mercado de trabajo local y continuar atendiendo función estipulada en el Decreto 4108 de 2011, artículo 14, numeral 6 en relación con: "Fomenta construcción de sistemas de información y esquemas de recolección primaria de información que permitan hacer monitoreo al comportamiento de la demanda y oferta laboral", mediante la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo - Red Ormet.

Que a su vez el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", estableció en el Pacto por la Equidad: la política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, En el título C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, en su Objetivo No.7 : " Alianza por la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano, en su numeral 2, señala "El Ministerio de Educación y el Ministerio del Trabajo reglamentarán el Marco Nacional de Cualificaciones como instrumento del SNC, de tal forma que se logre consolidar en un referente para organizar, dar coherencia, pertinencia y calidad a la oferta educativa y formativa y el reconocimiento de las competencias y aprendizajes obtenidos con la experiencia laboral. Con esto, se proporcionará información sobre los perfiles de salida ocupacional para el acceso al mercado laboral, en atención a las necesidades sociales, productivas regionales y nacionales"

De tal manera que se requerirán de insumos técnicos pertinentes para orientar a los gobiernos locales en la toma de decisiones en el territorio, considerando que el direccionamiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial requiere el levantamiento de información sobre el mercado de trabajo territorial, desarrollo de iniciativas que respondan a las necesidades del mercado laboral local, diseño e implementación de metodologías y promoción y divulgación de resultados e intercambio de experiencias regionales, para lo cual la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo – Red Ormet ha acumulado experiencia en los territorios, por medio de la asistencia técnica que el Ministerio del Trabajo les ha venido brindando, siendo entonces el Ormet Magdalena Centro el aliado más idóneo para fortalecer el seguimiento y el análisis de la dinámica del mercado de trabajo de la Región del Magdalena Centro en el Municipio de La Dorada - Caldas, a

través de la Entidad Operadora la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, y por tanto, para realizar la Implementación de la Metodología de Diagnóstico Territorial de la Dinámica Productiva y Laboral con enfoque Social y Solidario, bajo los lineamientos metodológicos del Ministerio del Trabajo, ejercicio que busca brindar los elementos necesarios para facilitar la intervención del sector trabajo en el marco del post-acuerdo, atendiendo el acuerdo de paz celebrado entre el Gobierno Nacional y la FARC-EP, identificado como "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera" ,en su punto No. 1, es considerado como uno de los acuerdos claves para el desarrollo rural en el campo ("Reforma Rural Integral"), que busca sentar las bases para la transformación del campo, generar condiciones de bienestar para la población y contribuir a no repetir el conflicto; centrada en la presencia del Estado en los territorios, integración de regiones, proteger el medio ambiente, cerrar brechas, entre otros. Además a ello, los cinco puntos adicionales del acuerdo incorporan como eje transversal la asociatividad y el cooperativismo como elementos claves para una nueva configuración social y económica entre grupos excombatientes y la población en general. De igual forma el CONPES 3931, Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP y de la Política de Desarrollo Productivo (PDP), contenida en el Documento CONPES 3866, por lo que se requiere conocer al detalle información del mercado laboral identificando las oportunidades de inserción productiva del municipio de la Dorada - Caldas para establecer y definir los programas de formación para el trabajo y empleabilidad y de apoyo al emprendimiento y empresarismo, como una de las zonas rurales más afectadas por el conflicto armado en el departamento de Caldas, con índices de pobreza, presencia de economías ilícitas, además de los efectos que ha ocasionado la pandemia actual, afectando la estructura económica, que se ve refleja en síntomas de un mercado laboral que socava el bienestar social, disminuyendo sus ingresos y consecuentemente la calidad de vida de las familias de esta región, razón por la cual se establece esta contratación de carácter prioritaria.

Finalmente, el presente proceso responde a la necesidad de contratar a la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, en su condición de Entidad Operadora del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo del Magdalena Centro – Ormet Magdalena Centro, para atender la necesidad de información que permita la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas para el fortalecimiento del empleo en el territorio en el marco del post acuerdo.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el Ormet Magdalena Centro, para implementar la metodología de Análisis de la Dinámica Productiva y Laboral con Enfoque Social y Solidario en el municipio de La Dorada en el marco del cumplimiento de los acuerdos de paz.

ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Convenio.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Convenio de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Presentar oportunamente al supervisor del convenio, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.
7. Las demás que por la naturaleza del convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar un cronograma de actividades y plan de trabajo para el desarrollo del estudio.
2. Desarrollar el análisis de la dinámica productiva y laboral con enfoque social y solidario en el municipio de la Dorada - Caldas, como una de las zonas rurales más afectadas por el conflicto armado en el departamento de Caldas y teniendo en cuenta a su población, de acuerdo con los lineamientos metodológicos del Ministerio del Trabajo.
3. Intervenir activamente en los espacios e instancias de participación propias de su población en el territorio (enlaces municipales y departamentales, mesa departamental, entre otros), para identificar las recomendaciones y aportes técnicos que fortalezcan el desarrollo y el análisis de la dinámica productiva y laboral con enfoque social y solidario.
4. Aplicar los instrumentos y herramientas para la realización de grupos focales y entrevistas que se requieren en la implementación de cada una de las etapas de la metodología de Análisis de la Dinámica Productiva y Laboral con Enfoque Social y Solidaria establecida por el Ministerio del Trabajo.
5. Efectuar la recolección, procesamiento y análisis de la información primaria y secundaria requerida para el alcance de los objetivos y productos definidos por la metodología.
6. Documentar las evidencias tales como bases de datos, formatos de aplicación de instrumentos, entre otros, que se recolecten durante la aplicación de la metodología.
7. Realizar comités técnicos en conjunto con el Ministerio del Trabajo para el seguimiento de actividades y productos cumplan con los parámetros de calidad definidos por la metodología.

8. Realizar recomendaciones a partir de los principales hallazgos del estudio para un plan operativo con propuestas para la vinculación productiva y laboral de población en proceso de reincorporación en iniciativas relacionadas con emprendimiento y economía social y solidaria en el municipio analizado y se evidencien los resultados obtenidos a partir de la consolidación y del análisis de la información obtenida en cada una de las etapas del proceso metodológico teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en la guía metodológica diseñada por el Ministerio del Trabajo.

2.2.1. Productos

1. Cronograma y plan de trabajo para la realización del estudio.
2. Documento de avance sobre el contexto socio económico.
3. Matriz y anexos técnicos con sistematización de información recolectada a partir de la aplicación de los instrumentos de la metodología ADPLESS definidos por el Ministerio del Trabajo.
4. Documento final con análisis y recomendaciones de intervención resultantes de la identificación de la Dinámica Laboral y Productiva con Enfoque Social y Solidario ADPLESS del municipio de La Dorada - Caldas, de acuerdo con los lineamientos metodológicos del Ministerio del Trabajo.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del convenio, conforme lo pactado.
2. Suministrar la información necesaria para realizar las actividades del objeto del convenio.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio aplique
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Convenio.
7. Repetir contra los servidores públicos, el cooperante o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio.
8. Las demás que se deriven del objeto del convenio

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo de los compromisos esperados se debe tener en cuenta:

Desarrollar el Análisis de la Dinámica Productiva y Laboral con Enfoque Social y Solidario en el municipio priorizado, de acuerdo con los lineamientos metodológicos del ministerio del Trabajo: Este componente se debe desarrollar teniendo en cuenta la metodología de Análisis de la Dinámica Productiva y Laboral con Enfoque Social y Solidario, que comprende el levantamiento de información primaria y la generación de espacios de participación e intercambio de experiencias regionales para la promoción de la Red ORMET, considerando el municipio como una de las zonas rurales más afectadas por el conflicto armado en el departamento de Caldas, teniendo en cuenta las características de su población.

2.5. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del convenio será el municipio de la Dorada – Caldas.

2.6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del convenio será a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

N/A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Entidad tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala:

> *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes." (Negrilla y subrayado por fuera de texto)

Que aunado a lo anterior, las entidades estatales en su actividad contractual observaran la aplicación de los principios de la función pública, que para la presente modalidad de selección se destacan los de economía, eficacia y celeridad. De tal suerte que la Administración hará uso de los procedimientos que les permita tomar decisiones donde *"(…) los procedimientos se adelanten en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos" [*1]

Así las cosas, para el desarrollo del convenio a suscribir se tiene que el mismo se encuentra regido por las disposiciones normativas contenidas en el numeral 8 del artículo 14 del Decreto Ley 4108 de 2011, "FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, MONITOREO Y PROSPECTIVA LABORAL. (...) 8. Incentivar la creación, coordinación y articulación de observatorios del mercado de trabajo a nivel regional, prestar asistencia técnica para su desarrollo, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información - TIC y realizar seguimiento a su operación." y mediante el Decreto 1444 de 2014 se desarrolló como norma especial "Por el cual se estructura la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo - Red ORMET y se dictan otras disposiciones" donde en su artículo 13 se establece lo siguiente:

"Condiciones. Para constituirse como ORMET y pertenecer a la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo, los observatorios deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

"1. Suscribir un acuerdo de voluntades, en el cual confluyan aliados públicos y privados, en donde se defina el área de influencia del ORMET y la institución operadora del mismo" (…)

Que en virtud de lo señalado, y teniendo en cuenta que el Decreto 1444 de 2014, es la norma especial que rige la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo - *Red Ormet*, de tal forma que la entidad operadora del Ormet Magdalena Centro - Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, es el único aliado que permite el desarrollo las actividades del convenio precisamente en el marco de las funciones inmersas en el artículo 10 del referido Decreto. Por tal motivo, la entidad no dará aplicación a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Que en consecuencia, el 08 de agosto de 2014, se suscribió el acuerdo de voluntades para el funcionamiento y fortalecimiento del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo del Ormet Magdalena Centro, designado como entidad operadora del mismo a la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, por el término de cinco año contados a partir del perfeccionamiento, asimismo y en calidad de entidad operadora ostenta la facultad de ejercer la representación del Ormet Vichada por dicho periodo, desarrollando las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Los resultados de las investigaciones en mercado laboral desarrolladas por los Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo, son insumos técnicos pertinentes para orientar a los gobiernos locales en la toma de decisiones en el territorio, considerando que el direccionamiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial requiere el levantamiento de información sobre el mercado de trabajo territorial, desarrollo de iniciativas que respondan a las necesidades del mercado laboral local, diseño e implementación de metodologías y promoción

y divulgación de resultados e intercambio de experiencias regionales, para lo cual la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo – Red ORMET ha acumulado experiencia en los territorios, por medio de la asistencia técnica que el Ministerio del Trabajo les ha venido brindando.

Que desde el año 2014 el Ormet Magdalena Centro, viene realizando seguimiento y análisis al mercado de trabajo local a través del análisis de indicadores laborales, el seguimiento a proyectos generadores de empleo, la identificación y seguimiento a los conflictos sociales y laborales que se presentan en territorio, y levantamiento de información acorde con las necesidades del territorio en materia de trabajo, lo que permite generar insumos para el direccionamiento de acciones para la generación de ingresos, empleo y emprendimiento, razón por la cual el Ormet Magdalena Centro se constituye como una herramienta técnica para orientar la toma de decisiones de los gobiernos locales en materia de políticas de trabajo.

4. EL VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El valor del convenio de asociación se calcula en hasta **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($21.450.000)**, contando aportes del Ministerio del Trabajo y de la contrapartida en especie de la Entidad Operadora del Ormet Magdalena Centro - Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, para lo cual Ministerio del Trabajo cuenta con un presupuesto estimado que se relaciona a continuación:

Zona de influencia	Aporte Entidad Operadora	Aporte Mintrabajo	Monto total Convenio
La Dorada – Caldas	$6.450.000	$15.000.000	$21.450.000

El valor total del convenio se estima en hasta en hasta **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($21.450.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio.

El aporte del Ministerio del Trabajo es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA CORRIENTE**

El aporte de la Entidad Operadora del Ormet Magdalena Centro - Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas es una contrapartida en especie hasta por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($6.450.000)**

4.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al(a) Contratista el valor del presente convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 41321 de fecha 18 de marzo de 2021 por valor de ($15.000.000), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

4.2. Justificación del Valor del Convenio

El valor del convenio de asociación se calcula contando aportes del Ministerio del Trabajo y de la contrapartida en especie ofrecida y aportada por la Entidad Operadora la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas.

El convenio en mención está orientado a desarrollar el Diagnóstico Territorial de la Dinámica Productiva y Laboral con enfoque Social y Solidario, que se constituye en un ejercicio que busca brindar los elementos necesarios para facilitar la intervención del sector trabajo en el marco del post acuerdo identificando las oportunidades de inserción productiva en los diferentes territorios.

El acuerdo de paz celebrado entre el Gobierno Nacional y la FARC-EP, identificado como “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” en su punto No. 1, es considerado como uno de los acuerdos claves para que desarrollo rural en el campo (“Reforma Rural Integral”), busca sentar las bases para la transformación del campo, generar condiciones de bienestar para la población y contribuir a no repetir el conflicto; centrada en la presencia del Estado en los territorios, integración de regiones, proteger el medio ambiente, cerrar brechas, entre otros; adicional a ello, los cinco puntos adicionales del acuerdo incorporan como eje transversal la asociatividad y el cooperativismo como elementos claves para una nueva configuración social y económica entre grupo excombatientes y la población en general.

La dinámica laboral requiere consolidar un proceso de seguimiento y análisis continuo, con el fin transferir y adaptar herramientas pertinentes a los problemas sociales y laborales del territorio; así como orientar a los tomadores de decisiones de política laboral que diseñan y ejecutan las agendas públicas locales, máxime en la situación actual. De esta manera, resulta fundamental consolidar y fortalecer el análisis de información, desde el desarrollo de iniciativas, metodologías, diagnósticos y la generación de espacios de intercambio de experiencias regionales del mercado de trabajo en el territorio.

A nivel nacional entidades de carácter privado y público generan indicadores de mercado de trabajo y realizan un análisis de los mismos desde la estructura económica del país. Sin embargo, no todas las entidades cuentan dentro de su portafolio técnico con el desarrollo de un ciclo de información, en el que además de generar análisis técnico, se logren permear los espacios donde se construye la política pública en el territorio.

El Ministerio del Trabajo como ente rector de la política del mercado de trabajo y promotor de lineamientos para la generación de ingresos, empleo, y emprendimiento, ha puesto en marcha la implementación de la Metodología de Análisis de la Dinámica Productiva y Laboral con Enfoque Social y Solidario, que se constituye en un ejercicio que busca brindar los elementos necesarios para facilitar la intervención del sector trabajo en el marco del post acuerdo identificando las oportunidades de inserción productiva en los diferentes territorios.

Ante estas circunstancias se hace necesario realizar el estudio en mención que permita tener un diagnóstico de la situación productiva de la región que permita identificar las oportunidades laborales para su población en el municipio de la Dorada – Caldas.

A continuación, se detalla el cálculo del presupuesto para presente convenio:

PRESUPUESTO

Productos	Recursos Requeridos	Costo mensual/Tiempo de contratación (meses)	Total costos	Aporte Entidad Operdora Ormet	Aporte Mintrabajo	Total Proyecto
Documento con el Análisis de la Dinámica Productiva y Laboral con Enfoque Social y Solidario, del municipio de la Dorada - Caldas.	Coordinador de Proyecto/ tiempo parcial	1'000.000 (1 persona) (4 meses)	4'000.000	4'000.000	0	4'000.000
	1 investigadores con conocimiento en temas de mercado de trabajo y estadística.	$ 2'000.000 (1 persona) (3 meses)	$ 6'000.000	0	$ 6'000.000	$ 6'000.000
	2 auxiliares de Investigación	$ 1'000.000 (2 personas) (2 meses)	$ 4'000.000	0	$ 4'000.000	$ 4'000.000
	Logística, equipos e insumos	$ 250.000 (4 meses)	$ 1'000.000	0	$ 1'000.000	$ 1'000.000
Aplicación de entrevistas, instrumentos y anexos de la metodología Adpless.	2 investigadores con conocimiento en temas de mercado de trabajo y estadística	$ 1'000.000 (2 personas) (2 meses)	$ 4'000.000	0	$ 4'000.000	$ 4'000.000
	Logística, equipos e insumos (4 meses)	$ 612.500	$ 2'450.000	$ 2'450.000	0	$ 2'450.000
TOTAL				$ 6'450.000	$15.000.000	$ 21'450.000

4.3. FORMA DE PAGO

Entidad Operadora Ormet Magdalena Centro	Desembolso 1 40% DEL VALOR DEL DESEMBOLSO del MINSITERIO DEL TRABAJO	Desembolso 2 55% DEL VALOR DEL DESEMBOLSO del MINSITERIO DEL TRABAJO	Desembolso 3 5% DEL VALOR DEL DESEMBOLSO del MINSITERIO DEL TRABAJO
Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas	Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte del Ministerio del Trabajo, equivalente a SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000), el cual se realizará por el Ministerio del Trabajo, contra entrega de los siguientes entregables: 1. Cronograma y plan de trabajo para la realización del estudio. 2. Documento de avance sobre el contexto socio económico. 3. Matriz y anexos técnicos con sistematización de información recolectada a partir de la aplicación de los instrumentos de la metodología ADPLESS definidos por el Ministerio del Trabajo.	Un segundo desembolso correspondiente al 55% del valor del aporte del Ministerio del Trabajo, equivalente a OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($8.250.000), el cual se realizará por el Ministerio del Trabajo, contra entrega de los siguientes productos: 1. Documento final con análisis y recomendaciones de intervención resultantes de la identificación de la Dinámica Laboral y Productiva con Enfoque Social y Solidario ADPLESS del municipio de La Dorada -Caldas, de acuerdo con los lineamientos metodológicos del Ministerio del Trabajo.	Un tercer y último desembolso correspondiente al (5%) por valor de $ 750.000 de pesos. Se realizará por el Ministerio del Trabajo, una vez se haya perfeccionado la liquidación del convenio.

4.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si [ ] No [X]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de

existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

4.5. Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento.

El proyecto de inversión del que se dispondrán los recursos para el presente convenio parte del proyecto de inversión: "Fortalecimientos de mecanismos de análisis y de herramientas para apoyar el diseño y monitoreo de la política de mercado de trabajo a nivel nacional y local".

Rubro Presupuestal a nivel de Decreto C-3602-1300-14

RUBRO PRESUPUESTAL:

C-3602-1300-14-0-3602027-02 $15.000.000

USO PRESUPUESTAL CÓDIGO A-02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

BPIN: 2018011000095

Código UNSPSC: 81131500

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente estudio se evidencia la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y teniendo en cuenta la norma especial que rige la materia se tiene que la entidad operadora del Ormet Magdalena Centro es la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, convirtiéndose en la única entidad que cumple con los requisitos técnicos, metodológicos, científicos, de experiencia y por tanto de idoneidad para adelantar estudios del mercado laboral en el territorio, como única entidad por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional que pertenece a la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo -Red Ormet, Decreto 1444 de 2014, en calidad de entidad operadora del Observatorio Regional de Mercado de Trabajo del Magdalena Centro, habilitado según acta del el 08 de agosto de 2014 (prorrogado mediante acta del 14 de marzo de 2019), según lo dispuesto cumplimiento de lo señalado en el art. 13 Numeral 1º. del decreto en mención que establece "Suscribir un Acuerdo de Voluntades, en el cual confluyan aliados públicos y privados, en donde se defina el área de influencia del Ormet y la institución operadora del mismo".

Además de la experiencia técnica, los Ormet cuentan con una plataforma institucional oportuna para generar incidencia en los territorios, dado que es una unidad técnica constituida por un entramado de instituciones de carácter público y privado. Esta característica en particular permite al Ormet realizar un análisis amplio del mercado de trabajo, incorporando la mirada de cada una de las instituciones que lo conforman, y a la vez

realizar ejercicios que respondan a las necesidades de mercado de trabajo que enfrenta en particular cada territorio.

A su vez, la entidad operadora, se compromete a entregar un aporte de una contrapartida en especie valorada en el 30% del valor total del correspondiente convenio para el cumplimiento del objetivo del mismo. Esta contrapartida incluye recursos físicos, humanos y/o técnicos que facilitan el ejercicio de seguimiento y análisis del mercado de trabajo evidenciando un fortalecimiento de la institucionalidad local, dado que desde su contribución en recursos se evidencia el interés de continuar desarrollando actividades inherentes para una mejor comprensión del mercado de trabajo y la toma de decisiones informadas en el territorio.

Así mismo, la entidad sin ánimo de lucro con la que se lleva a cabo el convenio se encuentra registradas en el SECOP II, en el marco de Colombia Compra Eficiente como garantía del proceso de contratación. De esta manera, la inscripción de la entidad con la que se ejecutará el convenio permite hacer más eficiente y transparente el desarrollo de este, evidenciando la experiencia, idoneidad y compromiso de la entidad con la que se ejecuta el convenio Interadministrativo.

La experiencia técnica e idoneidad que tiene la entidad sin ánimo de lucro como representante del Ormet, a partir de la capacidad instalada en los equipos de trabajo, el desarrollo de iniciativas, en el levantamiento y análisis de información, en la implementación de metodologías de mercado trabajo incorporadas desde la Red Ormet, permite un desarrollo eficiente en tiempo y recursos para el cumplimiento del objeto del convenio. Adicionalmente, al ser el Ormet un entramado institucional, todos los ejercicios técnicos de levantamiento y análisis de información relacionado con mercado de trabajo trasciendan a la esfera de la política pública.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;

c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

ANEXO No. 1

7. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y/o convenio y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del convenio	Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	20	Del convenio	Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	5	Del convenio	Término de ejecución del convenio y tres (3) años más.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el DNP, todos los contratos y/o convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato y/o convenio será ejercida por OSCAR FABIAN RIOMAÑA TRIGUEROS Subdirector de Análisis Monitoreo y Prospectiva Laboral. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Grupo de Gestión Contractual

a. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

a. DERECHOS DE AUTOR. Las partes acuerdan que el Ministerio del Trabajo, conservará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos, información, datos, invenciones, información técnica, diseños industriales, marcas, know-how, software, derechos de autor y demás, que aporte El Ormet para cumplir con el objeto del presente convenio, en este sentido los documentos, videos, y demás material producido en desarrollo del objeto del presente convenio le pertenece en su totalidad al Ministerio del Trabajo.

b. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS. Las partes serán titulares de los bienes, servicios y resultados que este convenio genere, so pena de los derechos de metodología que cada entidad presente desde antes de la suscripción del presente convenio.

c. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Guardar la debida confidencialidad y reservas sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, dicha obligación deberá ser cumplida por el asociado aún después de terminado el proyecto.

RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	**FIRMA:** _____ **OSCAR FABIAN RIOMAÑA TRIGUEROS** **Cargo: Subdirector de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral**

Elaboró: JSaenz
Aprobó: :ORiomaña
Revisión y aprobación aspectos financieros: (Coordinador Grupo de Tesorería)

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	*General*	*Externo*	*Contratación y ejecución*	*Social o político*	*Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles. Se trata de cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.*	*Que la necesidad del contrato desaparezca. Que sea necesario modificar acciones, del contrato. Que se requiera ampliar el plazo del contrato*	*1*	*1*	*2*	*Bajo*	*Contratista*	*Ajustes para dar cumplimiento a los cambios de políticas gubernamentales.*	*1*	*1*	*2*	*Bajo*	*No*	*Entidad Estatal y Contratista*	*A partir del inicio del contrato hasta el final del contrato.*	*Fecha de inicio del contrato*	*Reuniones de seguimiento y control*	*Mensual*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	*General*	*Externo*	*Contratación y ejecución*	*Riesgos regulatorios*	*Nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad social, etc.).*	*Se trata cambios en la legislación que pudieran afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las obligaciones económicas que debe asumir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contratado.*	*1*	*1*	*2*	*Bajo*	*Contratista*	*El contratista deberá asumir los cambios en materia tributaria y de seguridad social.*	*1*	*1*	*2*	*Bajo*	*No*	*Entidad Estatal y Contratista*	*A partir del inicio del contrato hasta el final del contrato.*	*Fecha de inicio del contrato*	*Reuniones de seguimiento y control*	*Mensual*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	*General*	*Externo*	*ejecución*	*operacional*	*Incumplimiento de compromiso por parte del asociado*	*Incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas*	*2*	*3*	*5*	*medio*	*Asociado/aliado*	*Revisión detallada por parte del supervisor del contrato con relación al cumplimiento de lo ofertado y lo exigido.*	*1*	*2*	*3*	Bajo-	*si*	*Supervisor*	*A partir del inicio del convenio hasta el final del convenio.*	*Al momento de realizar el trámite de liquidación.*	*Reuniones de seguimiento y control y revisiones de los avances de los productos que deben entregar.*	*Mensual*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	externo	Planeación	Regulatorio	Dificultades en la firma del convenio por trámites pre-contractuales .	Retraso de la ejecución del cronograma del programa	3-Probable (probablemente va a ocurrir)	3	4	Medio	Entidad Estatal	Reducir las consecuencias del riesgo agilizando los trámites de toma de decisiones para efectuar la suscripción del convenio y/o efectuar modificaciones al convenio para prorrogar tiempo de ejecución	2-Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	2	Bajo	Si	Aliados	Indeterminada	Indeterminada	Realizar aplicación del manual de contratación del Ministerio.	Etapa precontractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	*General*	*Externo*	*Contratación y ejecución*	*Social/politico*	Retraso en los cronogramas de entrega	*Incumplimientos en la entrega de productos, dados por:* dados por: presencia de grupos armados en caso de que impliquen el desarrollo de actividades presenciales, *:*	*1*	*1*	*2*	*Bajo*	*Asociado/Aliado*	*Acciones coordinadas con la fuerza pública para garantizar la seguridad*	*1*	*1*	*2*	*Baj0*	*No*	*Entidad Estatal y asociado/aliado*	*A partir del inicio del contrato hasta el final del convenio*	*Fecha de inicio del convenio*	*Reuniones de seguimiento y control*	*Mensual*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	*General*	*Externo*	*Contratación y ejecución*	*Social/político*	Retraso en los cronogramas de entrega	Afectación de la movilidad provocado por bloqueos que implique el retraso del cumplimiento de actividades donde implique desplazamiento	*1*	*1*	*2*	*bajo*	*Asociado/Aliado*	*Acciones coordinadas con la fuerza pública para garantizar la seguridad*	*1*	*1*	*2*	*Bajo*	*No*	*Entidad Estatal y asociado*	*A partir del inicio del contrato hasta el final del convenio*	*Fecha de finalización del convenio*	*Reuniones de seguimiento y control.*	*Mensual*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	*Específico*	*externo*	*Planeación/Ejecución*	*Operacional*	Dificultades en la ejecución del programa por fuerza mayor o caso fortuito correspondiente a emergencia de salud pública y/o desastres naturales o antrópicos	Retrasos en el cronograma de actividades	*3*	*3*	*6*	*Alto*	*Aliado /Entidad Estatal*	*Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia, acudiendo a lo establecido en el anexo técnico y/o las indicaciones de seguimiento del comité técnico.*	*3*	*2*	*5*	*Medio*	*Sí*	*Aliado /Entidad Estatal*	*Indeterminado durante la ejecución*	*Indeterminado durante la ejecución*	*Comité técnico del convenio /Lineamientos Manual de contratación/ lineamientos anexo técnico*	*Mensual.*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	*Específico*	*Externo*	*Ejecución*	*Social/Político*	Presencia de grupos armados y/o bandas criminales en el entorno inmediato	Estos actores pueden poner en peligro el exitoso desarrollo del programa	*3*	*3*	*6*	*Alto*	*Entidad Estatal/ Aliados*	*Implementar estrategias de análisis de contexto que puedan identificar tempranamente los riesgos asociados a la seguridad, para así desarrollar estrategias definidas por el comité técnico*	*2*	*3*	*5*	*Medio*	*Si*	*Entidad Estatal/ Aliados*	*Indeterminado*	*Indeterminado*	*Decisiones que se adopten en la instancia del Comité Técnico del Convenio.*	*Durante la ejecución del convenio.*